



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 045

FECHA: 18/12/2020

TRASLADO DE DEMANDA Y POSTERIORMENTE DE EXCEPCIONES PROPUESTAS EN CONTESTACION(ES)

RADICACION	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	Término Común Art. 612 C.G.P. (25 días hábiles)	INICIA	TERMINA	TRASL. DE DEMANDA	INICIA	TERMINA	TRASLADO EXCEPCIONES	INICIA	TERMINA
2020-00142	Nulidad y Rest. Derecho	RUFO ENRIQUEZ	COLPENSIONES	Término Común Art. 612 C.G.P. (25 días hábiles)	18/12/2020	11/02/2021	(para contestar demanda) (30 días hábiles)	12/02/2021	26/03/2021	Fijación en lista 05/04/21	06/04/21	08/04/21
2020-00147	Nulidad y Rest. Derecho	EDGAR AGREDA	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍAS	Término Común Art. 612 C.G.P. (25 días hábiles)	18/12/2020	11/02/2021	(para contestar demanda) (30 días hábiles)	12/02/2021	26/03/2021	Fijación en lista 05/04/21	06/04/21	08/04/21
2020-00157	Nulidad y Rest. Derecho	PEDRO NEL SEVILLANO ANGULO	UGPP	Término Común Art. 612 C.G.P. (25 días hábiles)	18/12/2020	11/02/2021	(para contestar demanda) (30 días hábiles)	12/02/2021	26/03/2021	Fijación en lista 05/04/21	06/04/21	08/04/21



CONSTANCIA SECRETARIAL. Para todos los efectos legales pertinente me permito dejar constancia que el presente cuadro de traslados electrónicos de la demanda se publica en esta fecha de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en armonía con lo dispuesto en los artículos 197 a 199 de la ley 1437 de 2011, después de varios intentos y pese a las fallas permanentes que de acuerdo a los informes del Departamento de Sistemas, han venido presentando de manera permanente desde el mes de octubre todos los sistemas digitales de la Rama Judicial.

Lo anterior sin perjuicio de las demandas admitidas que se encuentran aún por trasladar y a las cuales no se ha podido impartir el trámite correspondiente no solo por el dispendioso trámite de digitalización de procesos, sino también por las fallas permanentes que tanto el one drive, como la página institucional de la Rama Judicial y el sistema de notificaciones electrónicas han venido presentando de tal manera que ha impedido el trámite digital y electrónico normal de los procesos, razón por la a partir de la fecha se irán trasladado los procesos a que haya lugar.

IMPORTANTE: De igual manera se informa a las partes, al Ministerio Público que se señala y traslada de una vez el **TÉRMINO EN QUE SE DEBERÁN DESCORRER EXCEPCIONES** que propongan en la(s) contestación(es) de demanda **presentadas en término**, para lo cual se solicita a las partes conservar el correspondiente link que se aporte con el correo electrónico de notificación de las providencias relacionas en el presente traslado a fin de que estén revisando contestaciones y en el momento procesal que corresponda procedan a descorrerlas, pues secretaría no aportará nuevamente links virtuales.

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

TRASLADOS ELECTRONICOS ESPECIALES Y ORDINARIOS N° 046

FECHA: 18/12/2020

TRASALDO DE SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

NO DE PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	FIJACION EN LISTA	INICIA	VENCE
2020-00142	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUFO ENRIQUEZ	COLPENSIONES	Traslado de solicitud de medida cautelar (Cinco días)	27/11/20	18-12-2020	12/01/2021	18/01/2021
2020-00147	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDGAR AGREDA	NACION-MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍAS	Traslado de solicitud de medida cautelar (Cinco días)	27/11/20	18-12-2020	12/01/2021	18/01/2021
2020-00157	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO NEL SEVILLANO ANGULO	UGPP	Traslado de solicitud de medida cautelar (Cinco días)	27/11/20	18-12-2020	12/01/2021	18/01/2021

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Para todos los efectos legales pertinente me permito dejar constancia que el presente cuadro de traslados electrónicos de **TRASLADO DEMEDIA CAUTELAR** se publica en esta fecha de conformidad con lo establecido en el art. 233 del C.P.A.C.A. concordante con el art. 110 del código general del proceso y el artículo 9 del decreto legislativo 806 de 2020; se publica el presente traslado en la página web de la rama judicial después de varios intentos y pese a las fallas permanentes que de acuerdo a los informes del Departamento de Sistemas, han venido presentando de manera permanente desde el mes de octubre del 2020 en todos los sistemas digitales de la Rama Judicial.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial

AVISOS IMPORTANTES

- A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE TRAMITA EL JUZGADO, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.
- TODOS LOS SUJETOS PROCESALES ENVIARAN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co



Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co